



*EDICTO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 21/2010. (2010ED0544)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, para la revocación de la licencia de armas tipo "E".

Expediente núm.: 21/2010. Revocación de la licencia de armas tipo "E", a D. Pedro Encinas Merino.

Domicilio: C/ Magallanes, n.º 11. 10164 Valdesalor (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la citada Ley, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de precitada Ley.

Cáceres, a 29 de octubre de 2010. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-04-97, apart. primero (BOP del día 29), la Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2010083942)*

Advertido error en el Anuncio de 25 de octubre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera, publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 215, de 9 de noviembre de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 26185:

Donde dice:

«Grupo C1».

Debe decir:

«Grupo C2».